

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 7 DE SEVILLA

2020/1202 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 65/2020.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 65/2020.

Negociado: 6

N.I.G.: 4109144S20150012223.

De: JUAN ÁNGEL LÓPEZ BELMONTE

Abogado:

Contra: GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L. y FOGASA

Abogado:

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 65/2020, a instancia de la parte actora D. JUAN ÁNGEL LÓPEZ BELMONTE, contra GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado AUTO y DECRETO de fecha 22/01/2020, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Dar orden general de ejecución contra GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT SL, a instancias de D. JUAN ÁNGEL LÓPEZ BELMONTE, por importe de 1.485,74 € de principal, más otros 300 € presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS, en la forma a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Alejandro Vega Jiménez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe."

"Acuerdo: Habiendo sido declarada ya la ejecutada GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT SL en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén, dese audiencia al FOGASA a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interesen o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo se procederá al dictado de la insolvencia de la empresa ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.485,74 € en concepto de principal, más la de 300 € presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Asimismo, deberá acreditar el depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, entidad Santander, con nº 4026-0000-64-0065-20. Si se hace por transferencia, ésta deberá hacerse a la cuenta ES55 0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en este último caso, en el campo "observaciones", el número anterior "4026-0000-64-0065-20".

Y para que sirva de notificación a la ejecutada GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, a 09 de marzo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, ISABEL MARÍA ROCA NAVARRO.